



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:
MODALIDAD DE SELECCIÓN:

TRECE (13) DE MARZO DE 2020
CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P con domicilio en Yondó, Antioquia es una Empresa de Servicios Públicos mixta por acciones, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por Escritura Pública No. No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la notaria primera del círculo de Barrancabermeja, inscrita en la Cámara de Comercio del nordeste antioqueño bajo el No. de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 del 22 de noviembre de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P.

El art. Sexto del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. Sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto principal de la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.** es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.

La Empresa requiere Mantener en perfecto estado de limpieza los pisos de las instalaciones, actualmente se cuenta con personal encargado para las labores de aseo Y el barrido de



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



todas las instalaciones y el trapeado de todos los pisos, así mismo se requiere mantener la limpieza de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la Empresa de tal manera que el personal puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; dadas las condiciones anteriores se requiere el suministro de insumos de Aseo como jabón, Ambientadores , guantes etc.

En cuanto al servicio del suministro de insumos cafetería, se hace necesario para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la entidad para satisfacer esta necesidad.

En este orden de ideas y considerando la importancia de mantener en la oficina en buenas condiciones limpieza, además de facilitar el buen ambiente laboral sus actividades administrativas de forma eficiente, es por ello que se requiere la compra de estos elementos de Aseo y Cafetería.

OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de **SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6



2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Yondó.

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que este equipo de alta tecnología muchas veces requiere ser importado y pedido con anticipación, El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a que solo se debe entregar el equipo en las instalaciones de la empresa.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de suministro, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo III, Art. 15 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Dada la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, su objeto contractual, las obligaciones del contratista y las actividades a ejecutar, se precisa que se requieren los siguientes no se requieren permisos, autorizaciones o licencias para la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es suministro y la cuantía del contrato, la cual equivale a aproximadamente 6,15 salarios Mínimos legales mensuales vigente; la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo, numeral 1.1., del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.035.900.00)

ITEM	CANT	ARTICULO
001	100	Azúcar x libra



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



ITEM	CANT	ARTICULO
002	60	Café x libra
003	40	caja aromatic Bamby tropical y frutos rojos
004	60	resma carta
005	24	resma oficio
006	100	carpetas desacidificada oficio
007	2	tarro colbon de kilo para madera
008	3	lapiceros negros retractil x 12
009	2	marcadores resaltadores surtidos x 12
010	20	ganchos clip lotero 1" caja
011	20	ganchos clip lotero 1/4" caja
012	20	ganchos clip lotero 1/2" caja
013	20	ganchos clip lotero 3/4" caja
014	10	ganchos clip lotero 1 1/4" caja
015	5	ganchos clip lotero 1 5/8" caja
016	5	ganchos clip lotero 2" caja
017	20	libros de acta de 100 folios
018	2	calculadora de 14 digitos
019	1	perforadora grande
020	1	caja de corrector x 12
021	20	caja de grapas para grapadora
022	20	caja de archivo # 20
023	24	portaminas de 0,7 mm
024	1	minas de 0,7 mm x 12
025	2	grapadoras
026	6	saca ganchos
027	10	separadores de carpetas
028	2	marcadores borra seco x 12
029	4	huellero grande
030	12	notas adhesivas grandes
031	10	notas adhesivas pequeñas
032	20	cajas de ganchos legajadores plasticos
033	12	desinfectante las delicias 4.000 cm
034	4	tarro de axón x 850
035	6	par de guantes # 10



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



ITEM	CANT	ARTICULO
036	10	escobas
037	6	mecha de trapero metalico
038	4	palo de trapero metalico
039	12	limpia vidrios x 500
040	4	papel higienico x 24
041	2	caja de pocillos tinteros de loza x 6
042	8	limpido x 3.800 cm
043	12	biovarsol x 2.000 cm
044	12	jabon liquido x 500
045	6	esponja lava lozas
046	4	toallas de cocina
047	8	baldes de 12 lt
048	4	recogedor
049	6	cepillo para piso
050	6	glade olores 80 mg
051	20	detergente en polvo x1.000 gr

Este valor ha sido estimado considerando que los materiales tienen un valor en el mercado por sus especificaciones y usos.

Aguas & y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: compras y otros ingresos 3.5%, procultura 2%, proancianos 4%, proelectrificación rural 1%, industria y comercio 1% y prohospita 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

SUMINISTRO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA en un único pago, una vez realizada la entrega del equipo, previa aprobación del supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, acreditar el pago certificado de pago de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales del personal a cargo del Contratista; y con la presentación de la cuenta de cobro o factura en la Tesorería de LA EMPRESA.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00075 del 13 de marzo de 2020, recursos propios, que forma parte integral del presente documento.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6



Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar compras y otros ingresos 3.5%, procultura 2%, proancianos 4%, preelectrificación rural 1%, industria y comercio 1% y prohospital 1%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURÍDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica y Documentos que soportan la idoneidad del contratista.
5. RUT
6. Libreta Militar del Representante Legal (si aplica)
7. Certificación de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
8. Afiliación a EPS o pago del último mes
9. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y el representante legal
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y el representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y el representante legal.
12. Paz y salvo Expedido por la tesoreria de la Alcaldía Yondó
13. Paz y Salvo Expedido por la E.S.P. de Yondó



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6



ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:
1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.
 2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
 3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
 4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.
 5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.
 6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
 7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
 8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

1. Realizar la Entrega física de los elementos de cafetería, aseo y papelería, relacionados en el cuadro del presupuesto.
2. Realizar todas las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
3. Informar de las características medidas y demás que se requiera para la entrega del bien y demás.
4. Realizar todas la acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:

Generales:

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

1. Revisar que los elementos de aseo y cafetería que sea entregado en óptimas condiciones.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

Los riesgos previsibles anteriormente señalados y asignados al contratista deberán ser mitigados por éste a través de pólizas de seguro, o cualquier otro medio siempre y cuando sea aprobado previamente por la gerencia de la entidad.

7. GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza y cuantía, la empresa no considera necesaria la suscripción de garantías

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

ALEXANDER DIAZ BARRERA

Gerente AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P.

Digitó: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/ Asesor Jurídico
Revisó: Alexander Diaz Barrera / Gerente